



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000270 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

VISTO:

El CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 003-2023/GOB.REB.TUMBES-GRI-GR de fecha 24 de enero de 2023; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 111-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 14 de junio del 2024; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 319-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 20 de junio del 2024; INFORME Nº 00296-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-TD, de fecha 21 de junio del 2024; INFORME Nº 183-2024/GOB.REG.TUMBES, de fecha 24 de junio del 2024; INFORME Nº 215-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT, de fecha 17 de junio del 2024; INFORME Nº 1765-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 18 de julio del 2024; INFORME LEGAL Nº 199-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 24 de enero de 2023, el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO GN (conformado por la empresa CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R. con RUC Nº 20484033952, con 70% de participación y la empresa GLOBAL MAQ E.I.R.L con RUC Nº 20409278753), suscriben el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 003-2023/GOB.REB.TUMBES-GRI-GR**, cuyo objeto contractual es la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, RECIÓN TUMBES”, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Con fecha 12 de abril del 2023, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C. con RUC Nº 20452788757, suscriben el **CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Nº 005-2023/GOB.REB.TUMBES-GRI-GR**, cuyo objeto contractual es la supervisión de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, RECIÓN TUMBES”, proveniente del CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Que, con **CARTA Nº 023-2023/CONSORCIO GN** de fecha 11 de octubre de 2023, en el cual el CONSORCIO GN, solicitó al Supervisor CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C., la ampliación de Plazo Nº 01, por sesenta y cinco (65) días calendario, por la necesidad de ejecutar el expediente de prestación del adicional Nº 01 de la obra “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000270 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, RECIÓN TUMBES”.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000396-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 09 de noviembre de 2023, la entidad **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMROCEDENTE**, la **solicitud de Ampliación de Plazo N° 01**, por Sesenta y cinco (65) días calendario, presentado por el ejecutor de obra **CONSORCIO GN**, a través de la **CARTA N° 023-2023/CONSORCIO GN** de fecha 11 de octubre de 2023, por la causal establecida en el artículo 197° literal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, correspondiente a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, RECIÓN TUMBES”, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 111-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha de recepción 14 de junio del 2024, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura notifica a la Jefa de Secretaría General Regional el **INFORME PARA TOMAR ACCIONES**, asimismo, precisa que la Unidad de Trámite Documentario, debe de cumplir con notificar a aquellas empresas que según contrato registran dirección dentro de la Región Tumbes, debiendo posteriormente remitir la cedula de notificación, trámite contemplado bajo los lineamientos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de forma física cumpliendo con todos los procedimientos y en caso de aquellas empresas que no registren dirección en Tumbes deberán ser notificadas vía correo electrónico el cual figura en su contrato.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 319-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR**, de fecha 20 de junio del 2024, en el cual la Jefa de Secretaría General Regional requiere a la Oficina de Trámite Documentario información - **MUY URGENTE**, asimismo, solicita que una vez realizado el acto de notificación de lo antes mencionado, se alcance los cargos de notificación de la **CARTA N° 313-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR** y **CARTA N° 314-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por cuanto exhorto la atención y remisión de lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, con carácter de muy urgente bajo responsabilidad.

Que, con **INFORME N° 00296-2024/GOB.RE.TUMBES-GGR-SGR-TD**, de fecha 21 de junio del 2024, en el cual la Oficina de trámite Documentario alcanza a la Secretaria General Regional del GRT información solicitada, asimismo, adjunta Cargo de Notificación de Resolución Gerencial Regional N° 000396-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 09 de noviembre del 2023 al **CONSORCIO GN**, y también el Cargo de Notificación de Resolución Gerencial Regional N° 000396-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 09 de noviembre del 2023 al **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, del mismo modo, cabe precisar que los cargo de notificación de la **CARTA N° 313-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR** de fecha 18 de junio del 2024, y **CARTA N° 314-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR** de fecha 18 de junio del 2024, fueron devueltos a la oficina de secretarial general.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000270 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

Que, mediante **INFORME N° 183-2024/GOB.REG.TUMBES**, de fecha 24 de junio del 2024, en el cual el ING. CIVIL JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS alcanzó al Subgerente de Obras la REVISIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE CALENDARIO, asimismo, en sus conclusiones indica que *“bajo el contexto normativo y técnico expuesto, a raíz del haberse quedado consentida la Ampliación de Plazo N° 01, por 65 días calendario para la ejecución del adicional de obra N° 01, al haberse notificado a destiempo la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00396-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR (resolución que declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista de obra), en la cual el suscrito deslinda todo tipo de responsabilidad civil y administrativa pues no ha sido participe en ningunos de los actuados administrativos suscitados hasta el presente consentimiento”*.

Que, a través del **INFORME N° 215-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT**, de fecha 17 de junio del 2024, en el cual el ING. CIVIL JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS alcanzó a la Subgerencia de Obras PRECISIÓN COMPLEMENTARIA A TRÁMITE DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIOS DE OBRA, asimismo, indica que, *“bajo el contexto normativo y técnico expuesto, a raíz del haberse quedado consentida la Ampliación de Plazo N° 01, por 65 días calendario para la ejecución del adicional de obra N° 01, al haberse notificado a destiempo la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00396-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, (resolución que declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista de obra); en la cual el suscrito deslinda todo tipo de responsabilidad civil y administrativa pues no ha sido participe en ningunos de los actuados administrativos suscitados hasta el presente consentimiento; Se recomienda a su despacho con la finalidad de realizar un control real de la programación y lo realmente ejecutado del expediente contractual y expediente de prestación adicional de obra, que se realice la formalización del consentimiento de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00396-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, (salvo mejor parecer) y posterior a ello la continuidad del trámite de aprobación y formalización del cronograma de ejecución y calendarios de obra, solicitado mediante **INFORME N° 183-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT”**.*

Que, mediante el **INFORME N° 1765-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 18 de julio del 2024, en el cual la Subgerencia de obras informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, RESPECTO A TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIOS DE OBRA, asimismo, señala que *“(…) de conformidad con lo informado a través del **INFORME N° 215-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT**, SE RECOMIENDA A SU DESPACHO, QUE AL HABERSE QUEDADO CONSENTIDA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 65 días calendario para la ejecución del Adicional de obra N° 01, producto de haber notificado a destiempo la Resolución Gerencial Regional N° 000396-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (resolución que declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista de obra), se solicita SE REALICE LA FORMALIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000396-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y posterior a ello la continuidad del trámite de aprobación y formalización del cronograma de ejecución y calendarios de obra, solicitado mediante **INFORME N° 183-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT**, y alcanzado por la Subgerencia de obras, mediante **INFORME N° 1528-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**; sin embargo esta dependencia deslinda toda responsabilidad que pudiera encontrar los órganos de control de la Contraloría General de la República y que ello conlleve a un perjuicio económico a la entidad”*.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000270 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

Que, a través del **proveído**, de fecha 25 de julio del 2024, inserto en el reverso del INFORME N° 1765-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, para emitir opinión legal y de corresponder acto resolutorio.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 199-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 09 de agosto del 2024, en el cual señala que se procederá a emitir el acto resolutorio de consentimiento de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, requerido por el CONSORCIO GN a través de la CARTA N° 023-2023/CONSORCIO GN de fecha 11 de octubre de 2023, según los fundamentos expuestos en el presente informe

Que, al respecto el artículo 198° en su numeral 198.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece que: Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Que, en ese orden, se advierte que el CONSORCIO GN, comunica a la entidad a través de la CARTA N° 039-2023/CONSORCIO GN (10/11/2023), que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, quedó consentida el día 08 de noviembre del 2023, por falta de notificación tal cual lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo lo reafirma plasmándolo en el Asiento de cuaderno de obra digital N° 66, así como también, lo señala el Asiento de cuaderno de obra digital N° 79 (16/11/2023).

Que, así de los actuados se advierte que el proceso de pronunciamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 ya señalada, se ha efectuado teniendo en cuenta el procedimiento, y los plazos establecidos por el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, no obstante, de los actuados también se advierte, que el error que conlleva a que la Ampliación de Plazo antes indicada, quede consentida, y esta a su vez se genera por la falta de notificación en el plazo máximo señalado en el numeral 198.4, y en este caso en particular, dicho plazo sería el día 08 de noviembre del 2023.

Que, en esa línea, si bien la entidad producto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, emitió la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000396-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 09 de noviembre de 2023, también lo es que, este acto administrativo fue notificado con posterioridad a su destinatario, no encontrándose dentro del plazo legal, conforme se puede advertir del **INFORME N° 215-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT**, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Profesional de la Subgerencia de obras, así como también el **INFORME N° 1765-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 18 de julio del 2024 emitido por la Subgerencia de obras; y del **INFORME N° 00296-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-TD**, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario; Consecuentemente al haber sido válidamente notificada con fecha posterior al plazo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución señalada ut supra dentro del plazo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000270 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

de ley, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el CONSORCIO GN, quedó consentida, conforme lo establece el artículo 198° numeral 198.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó al Área de Asuntos Legales, de atención, emita opinión legal y proyecte el respectivo acto resolutivo de Consentimiento de Ampliación de Plazo N° 01.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”;** aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 25 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR CONSENTIDA** la Ampliación de Plazo N° 01, por 65 días calendario del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR,** para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, RECIÓN TUMBES”, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) presentada por el CONSORCIO GN a través de la CARTA N° 023-2023/CONSORCIO GN de fecha 11 de octubre de 2023; de conformidad al artículo 198° en su numeral 198.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; bajo los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DECLARAR LA INEFICACIA DE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000396-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 09 de noviembre de 2023, que **DECLARÓ IMROCEDENTE,** la **solicitud de Ampliación de Plazo N° 01,** por Sesenta y cinco (65) días





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000270 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

calendario, al no haberse notificado válidamente dentro del plazo legal, con todas las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, la presente resolución al **CONSORCIO GN**; en su domicilio legal sito en **PASAJE SANTA ROSA N° 102 DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES** y/o al correo electrónico: **globalmaq.servicios@hotmail.com** así como a la Supervisión de obra **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, en su domicilio legal sito en **JR. JOSÉ OLAYA N° 132-CONCHOPATA - DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES D.- HUAMANGA - AYACUCHO**; y/o al correo electrónico: **morris\_1169@hotmail.com** con todas las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, se remita copia de la presente resolución y de todos los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, con la finalidad de que se determine la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores y/o los que resulten responsables, de que la Ampliación de Plazo N° 01, por 65 días calendario presentada por el contratista **CONSORCIO GN**, mediante **CARTA N° 023-2023/CONSORCIO GN**, de fecha 11 de octubre de 2023, haya quedado consentida.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO SEXTO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

